

**NOTIFICACION POR AVISO**

**NOTIFICADO: CAMILO BECERRA BATERO**  
**IDENTIFICACIÓN: 1088264307**  
**TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**  
**MOROSOS – REDAM-**  
**HISTORIA DE ATENCIÓN: 1085725773**  
**SIM: 280138850**

**NOTIFICACION POR AVISO**

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, Mediante oficio radicado No. 202555001000039291 de fecha 20 de junio de 2025 a la dirección Carrera 15 156-35 Galicia de la ciudad de Pereira, fue devuelto, pero también se envió el oficio a través del correo electrónico [baterocamilo1@gmail.com](mailto:baterocamilo1@gmail.com), sin recibir respuesta alguna, motivo por el cual se **procede a notificar por aviso** (al) señor(a): **CAMILO BECERRA BATERO con C.C. No 1088264307**, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica del Auto de Trámite de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia ordenó correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene el siguiente texto:

*"Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".*

*SIM: 280138850*

*La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira del ICBF teniendo en cuenta que el día 30 de abril de 2025 se crea petición con base en la siguiente información: "Se presenta la señora Maria Jose Franco Uribe identificada C.C 1060506383, celular 3145468163 dirección Portal del campo Etapa 2 manzana 4 casa 7 Galicia Alta correo electrónico francouribemariájose@gmail.com en calidad de progenitora de la niña Maria Paz Becerra Franco de 4 años de edad, RC1085725773 indica que quiere realizar inscripción al REDAM refiere que el progenitor no cumple con la cuota alimentaria que quedo estipulada en el ICBF Datos del progenitor Camilo Becerra Batero CC1088264307 celular3145806640 dirección carrera 15 No 156 B 35 Galicia Baja correo electrónico baterocamilo1@gmail.com"*

*Mediante auto de trámite fechado 5 de mayo de 2025, se avoco petición para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se ordenó requerir a la peticionaria para que complementara la petición aportando los documentos solicitados.*

*Una vez revisada la documentación aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.*

*Teniendo en cuenta el estado del proceso y de conformidad por lo establecido en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021, me permito poner en conocimiento de las partes interesadas las pruebas anteriormente relacionadas. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,*

**ORDENAR**

*ARTÍCULO PRIMERO: Córrase traslado al señor CAMILO BECERRA BATERO, las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días, con el fin de que se pronuncie sobre las mismas, de conformidad con lo mencionado en la parte motiva de esta providencia.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)*

*ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.*  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
*Defensora de Familia ICBF"*

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Dando cumplimiento al Auto de Tramite fechado el catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los dos días 18 dias del mes de Noviembre de 2025

CUMPLASE,



**ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEFENSORA DE FAMILIA**